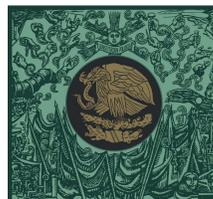


En contexto

La pena de muerte.
Un panorama
general

Febrero 2019



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

La pena de muerte. Un panorama general¹

Salvador Moreno Pérez²

Introducción

México es uno de los países con un alto índice de violencia que se traduce en asesinatos casi a diario. El *Plan de Paz y Seguridad 2014-2018* reconoce que no sólo es el narcotráfico y el crimen organizado lo que afecta la vida del ciudadano, sino básicamente los delitos de orden común; por ese motivo, la percepción de inseguridad y miedo es una constante en la vivienda, en el barrio, en el transporte público y privado, en los lugares de trabajo, en las calles y escuelas. En ese ambiente de violencia y percepción de inseguridad no es extraño que algunos sectores de la sociedad propongan la pena de muerte para cierto tipo de delincuentes.

En el presente artículo ofrecemos un panorama general sobre la pena de muerte. Para ello se presentan los antecedentes históricos, posteriormente los países en los que se aplica esta condena; enseguida se analizan las iniciativas que se han presentado en el Congreso de la Unión sobre el tema, así como las opiniones a favor y en contra. Por último se presentan algunos comentarios conclusivos.

¹ El autor agradece la revisión de la pena de muerte en algunos países por parte de Vianey Itzamara Sánchez.

² Estudios de maestría en Desarrollo Urbano, El Colegio de México, Licenciado en sociología por la UAM. Investigador del CESOP. Líneas de investigación: desarrollo urbano regional y metropolitano, ciudades y competitividad. Correo electrónico: salvador.moreno@congreso.gob.mx

Antecedentes sobre la pena de muerte³

La pena de muerte existe desde los tiempos más remotos y se ha aplicado en casi la totalidad de pueblos y países, sólo se advierten diferencias en los modos y medios utilizados para la ejecución que deriva de usos, costumbres e idiosincrasia de cada región.

En la antigüedad, no se registraba oposición a la pena máxima. En los últimos años, buena parte de los países han restringido la aplicación de la pena de muerte ya sea aboliendo su legislación o dejándola de aplicar en Europa y América Latina; en algunos países la mantienen para un número restringido de delitos.

Los antecedentes históricos de la pena de muerte en México se remontan a las culturas precolombinas, como la azteca y la maya, en las que se aplicaba para múltiples delitos: embriaguez, ofensas a los padres, adulterio, incesto, robos, prácticas homosexuales y homicidio, entre otros.

La historia colonial de México también está plagada de violencia y muerte. Las leyes que aplicaron los españoles eran igualmente represivas en cuanto a la muerte como penalidad. La Inquisición importada de España se aplicó en México con la finalidad de defender a la religión católica de otros cultos.⁴

Los periodos de la Independencia y la Revolución se caracterizaron por asesinatos de enemigos políticos. La pena de muerte se abolió en Puebla en 1891, posteriormente la abolición se extendió a la Ley Federal en 1929.

En México, el Senado de la República, según la síntesis realizada por Gastón Julián Enríquez Fuentes, adoptó dos protocolos mediante los cuales México se vincula a las normas de derecho internacional que han abolido la pena de muerte, y de acuerdo con el artículo 4, párrafo tres del Pacto de San José, se compromete a que una vez abolida la pena de muerte no podrá ser restablecida jamás. México

³ Octavio Márquez Mendoza *et al.*, “La pena de muerte desde la bioética y los derechos humanos”, *Ciencia Ergo Sum*, vol. 22, núm. 1, marzo-junio, Universidad Autónoma del Estado de México, 2015, pp. 75-81.

⁴ El Sistema Inquisitivo fue sustituido por el Sistema Penal Acusatorio que da oportunidad al inculpado de buscar pruebas para demostrar su inocencia, pero desde el inicio del proceso penal él era culpable hasta que se demostraba lo contrario. Desde 2016 en México opera un sistema penal mixto, caracterizado por los juicios orales, con mayor facilidad en el desahogo de pruebas y con la presunción de inocencia.

adoptó una posición abolicionista en 2005 cuando quedó fuera la pena de la Constitución y del Código de Justicia Militar, así como con las ratificaciones de los dos protocolos de la ONU y de la Organización de Estados Americanos (OEA).⁵

Definición de pena de muerte

Para Amnistía Internacional “la pena capital es la negación más extrema de los derechos humanos: consiste en el homicidio premeditado a sangre fría de un ser humano a manos del Estado y en nombre de la justicia. Viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es el castigo más cruel, inhumano y degradante”.⁶

Los medios legales para causar la muerte han evolucionado de acuerdo con los avances técnicos y el nivel de sinrazón de cada época. Al respecto Elías Neuman⁷ afirma que el común denominador de cada uno de ellos es que todos son crueles, inhumanos o degradantes. En su estudio sobre el tema destaca los siguientes:

1. Decapitación mediante la guillotina.
2. La horca.
3. El fusilamiento.
4. La electrocución.
5. La inyección letal.
6. La cámara de gas.
7. La lapidación.

⁵ Gastón Julián Enríquez Fuentes, “La pena de muerte: un canto de sirena en México”, *El Cotidiano*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, núm. 153, enero-febrero, 2009, p. 7.

⁶ Amnistía Internacional, *Normas internacionales sobre la pena de muerte*, 2006, citado en Octavio Márquez Mendoza, *op. cit.*, p. 78.

⁷ Elías Neuman, *La pena de muerte en tiempos del neoliberalismo*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2004, 414 pp.

Principales países en los que se aplica la pena de muerte

En el Cuadro 1 se presenta la legislación sobre pena de muerte, las razones por las cuales se aplica la pena capital y los métodos de ejecución que se emplean en algunos de los países donde todavía se mantiene ese tipo de castigos.

Cuadro 1. Aspectos de la pena de muerte en los principales países

Países	Legislación	Razones por las que se condena	Métodos de ejecución
China	<p>Artículo 48: La pena de muerte sólo se aplicará a los delincuentes que hayan cometido delitos extremadamente graves. Si la ejecución inmediata de un delito penal punible con la muerte no se considera necesaria, se puede declarar una suspensión de la ejecución de dos años simultáneamente con la imposición de la pena de muerte.</p> <p>Artículo 49: Prohíbe explícitamente la pena de muerte a criminales con menos de 18 años al cometer el crimen. Además, la pena capital puede aplicarse en casos de sobornos.</p> <p>Artículo 50: Toda persona que sea condenada a muerte con una suspensión de ejecución no cometerá ningún delito intencional durante el periodo de suspensión; su castigo se conmutará por cadena perpetua una vez que finalice el periodo de dos años; si realmente ha realizado un importante servicio meritorio, su castigo se conmutará por un periodo de prisión de por lo menos 15 años, pero no más de 20 años después del vencimiento del periodo de dos años.</p> <p>Artículo 51: El plazo de suspensión de la ejecución de una pena de muerte se contará a partir de la fecha en que la sentencia sea definitiva.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesinato 2. Amenaza a la seguridad pública 3. Instigación a la división del país 4. Divulgación de secretos de Estado 5. Fraude fiscal grave 6. Conspiración 7. Posesión de drogas 8. Disidentes políticos 9. Contrabando 10. Secuestro 11. Aceptar un sobre con dinero por debajo de la mesa. 12. Intentar sacar del país una reliquia budista. 13. Imprimir billetes falsos de 100 yuanes. 14. Atraco a mano armada. 15. Narcotráfico 16. Insurrección 17. Delitos cometidos en tiempo de guerra 18. Espionaje 19. Traición 20. Violación 21. Sodomía 22. Tráfico de personas 23. Corrupción de funcionarios 	<p>El más común es el fusilamiento, que consiste en único disparo con un fusil de asalto con una bala de punta hueca en la cabeza.</p> <p>La inyección letal comenzó a ser usada en 1997. Se lleva a cabo tanto en lugares fijos como en furgonetas de ejecución móviles que han sido modificadas. Con la inyección letal, cada vez más común, se ha intensificado el debate sobre usar si igualmente la inyección letal para ejecutar a altos funcionarios condenados por corrupción y para criminales comunes, o ejecutar a éstos últimos por fusilamiento. La opinión pública de China piensa que la inyección es la manera más fácil para el condenado de morir.</p>

Países	Legislación	Razones por las que se condena	Métodos de ejecución
Irán	<p>El jefe del Poder Judicial, el Ayatolá Sadegh Larijani, exhortó a los jueces a aplicar retroactivamente una nueva ley sobre el tráfico y consumo de drogas más laxa que la anterior, aprobada en agosto de 2017, según la agencia Mizanonline, dependiente de la judicatura.</p>	<p>La pena de muerte se impone para un amplio abanico de delitos, como delitos de redacción imprecisa o excesivamente amplios, o actos que no deberían estar penalizados en absoluto, y mucho menos conllevar la pena capital. Entre las personas ejecutadas en Irán hay también miembros de minorías étnicas y religiosas condenados por “enemistad con Dios” y “corrupción en la tierra”, miembros de la minoría kurda de Irán y musulmanes suníes entre ellos. La mayoría de las personas ejecutadas en 2015 fueron condenadas por delitos relacionados con las drogas.</p> <p>Las leyes de Irán sancionan con la pena de muerte varios delitos relacionados con las drogas, como traficar más de 5 kilos de narcóticos derivados del opio, o más de 30 gramos de heroína, morfina, cocaína o sus derivados químicos.</p>	<p>El ahorcamiento es uno de los métodos usados por la justicia iraní para cumplir las ejecuciones judiciales.</p>
Arabia Saudí	<p>El sistema de justicia de Arabia Saudí, basado en la sharia, carece de código penal, lo que deja la definición de los delitos y las penas en un terreno impreciso y susceptible de interpretaciones.</p> <p>El sistema también concede a los jueces atribuciones para imponer condenas a su discreción, lo que da lugar a amplias discrepancias y, en algunos casos, a sentencias arbitrarias. Para ciertos delitos punibles en virtud de tai'zir (penas discrecionales), la sola sospecha es suficiente para que un juez recurra a la pena de muerte a tenor de la gravedad del delito o del carácter del delincuente.</p> <p>También carece de las precauciones más básicas para garantizar el derecho a un juicio justo. En muchos casos, las condenas se imponen después de procedimientos injustos y sumarios que, en</p>	<p>Los crímenes castigados con pena de muerte incluyen asesinato, adulterio, traición, sexo gay, delitos de drogas, hechicería y brujería, y apostasía.</p>	<p>La decapitación es el método de ejecución más extendido en Arabia Saudí, pero también se llevan a cabo ejecuciones por pelotón de fusilamiento.</p> <p>Las ejecuciones públicas normalmente se realizan en la plaza pública de una ciudad o localidad.</p> <p>Los acusados pueden ser declarados culpables sin más pruebas que “confesiones” obtenidas con tortura u otros malos tratos, o mediante engaño.</p>

Países	Legislación	Razones por las que se condena	Métodos de ejecución
	ocasiones, se desarrollan en secreto.		
Irak	<p>La ley iraquí estipula que no pueden ser ejecutadas las personas mayores de 70 años, a pesar de que Tarek Aziz, asesor de Sadam Hussein, había recibido la pena capital a los 74 años.</p> <p>La ley iraquí establece que la ejecución debe ser realizada en un plazo legal de 30 días.</p> <p>El último paso previo a la ejecución es que el condenado reciba una tarjeta roja. Esto es completado por un funcionario de la Corte, con detalles de la sentencia y notificando de que la ejecución es inminente.</p>	La mayoría de ejecutados había sido sentenciado por delitos relacionados con el terrorismo y muchos otros, por asesinato, secuestro o narcotráfico.	El método empleado fue el ahorcamiento. La muerte se produce por la dislocación de una vértebra cervical. Si no, también muere por estrangulamiento o constricción de la tráquea.
Pakistán			<p>El método de ejecución es el ahorcamiento. El condenado es pesado antes de la ejecución; ese factor determina la forma exacta de la ejecución, para asegurar que la muerte sea rápida.</p> <p>La muerte se produce por la dislocación de una vértebra cervical. Si no, también muere por estrangulamiento o constricción de la tráquea.</p>
Estados Unidos	El Congreso de los Estados Unidos tiene la competencia para aprobar y sancionar el Título 18 del Código de los Estados Unidos y sus reformas parciales, que son promulgadas por el presidente de los Estados Unidos. Todos los códigos legales aprobados por el Congreso están fundidos en un solo gigantesco código, por lo que cada título de ese cuerpo legal equivale a un código completo de otros países; en el caso del Título 18, el mismo equivale a un código penal y a un código de procedimiento penal unidos en uno. Dicho Título 18 tiene vigencia sobre todo el territorio nacional de los Estados Unidos, incluyendo todos y cada uno de los estados y territorios no incorporados, pero solamente para aquellos	Su aplicación está limitada por la Octava Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos a homicidios agravados por adultos mentalmente competentes. Hasta agosto de 2018, 20 de los 50 estados de la Unión Americana habían abolido la pena de muerte y 12 la conservaban.	<p>Los métodos de ejecución y los crímenes sujetos a la pena capital varían en cada estado y han cambiado con el paso del tiempo. El método más común desde 1976 es la inyección letal. Desde que la pena capital fue prohibida en 1977, treinta y cuatro estados la han abolido.</p> <p>Otro de los métodos de ejecución es el gas letal. El prisionero es amarrado a una silla en una cámara hermética.</p> <p>Se comienza a liberar gas cianuro.</p> <p>La ejecución puede tardar más si el condenado aguanta la respiración. Un médico monitorea sus signos vitales.</p>

Países	Legislación	Razones por las que se condena	Métodos de ejecución
	delitos que entran dentro de la jurisdicción federal.		

Fuente: *Criminal Law of the People's Republic of China*, <https://web.archive.org/web/20100803234710/http://www.cecc.gov/pages/newLaws/criminalLawENG.php> (diciembre de 2018); Amnistía Internacional, *La pena de muerte en Arabia Saudí, uno de los países ejecutores más prolíficos del mundo*, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-pena-de-muerte-en-arabia-saudi-uno-de-los-paises-ejecutores-mas-prolificos-del-mundo/> (diciembre de 2018).

Estadísticas en el mundo sobre pena de muerte

Según estadísticas de Amnistía Internacional (AI), las ejecuciones y condenas a muerte han disminuido a nivel mundial. Durante 2017 se registraron 993 ejecuciones en 23 países, una reducción de 4% respecto al año anterior según la organización. La mayoría de las ejecuciones tuvieron lugar en China, Irán, Arabia Saudí, Irak y Pakistán, en ese orden.

La misma organización registró 2,591 condenas a muerte en 53 países y ubica a China como el mayor ejecutor del mundo, aunque se desconoce la verdadera magnitud del uso de la pena de muerte en ese país, pues los datos al respecto están clasificados como secreto de Estado.

Ocho de cada 10 ejecutados, según la misma fuente, tuvieron lugar en tan sólo cuatro países: Arabia Saudí, Irán, Irak y Pakistán.

En el continente americano, según AI, Estados Unidos es el único país que llevó a cabo ejecuciones por noveno año consecutivo. En 2017 ejecutó a 23 personas y 41 permanecen con condena de muerte.

Los métodos de ejecución más comunes son la decapitación, el ahorcamiento, la inyección letal y muerte por arma de fuego. La tendencia general, según AI, es a la abolición, ya que más de la mitad de los países en el mundo han abolido totalmente la pena de muerte. En 2017 se sumaron a esta lista Guinea y Mongolia. No obstante, al corte de 2017, AI tenía constancia de al menos 21,919 personas condenadas a muerte.

Propuestas legislativas sobre pena de Muerte en México

Como resultado de una búsqueda en el Sistema de Información Legislativa, durante las últimas cuatro legislaturas se han presentado algunas iniciativas con el tema de la pena de muerte. En la Legislatura LX se ubicaron tres iniciativas que fueron dictaminadas en sentido negativo; en la LXI se identificó una en la misma situación; en la LXIII Legislatura se presentaron dos iniciativas, mismas que se encuentran con dictamen pendiente.

Una de ellas fue presentada por varios diputados y senadores del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la sesión de la Comisión Permanente en junio de 2018. La iniciativa pretende reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de eliminar los obstáculos constitucionales para reestablecer la pena de muerte en México.

Los argumentos a favor de la medida, expresados en la exposición de motivos, se fundamentan en el fracaso de los programas de reinserción social, argumentan que una vez que obtienen su libertad, una proporción considerable de ex convictos vuelve a delinquir en poco tiempo por el mismo delito y en ocasiones por otros de mayor gravedad. Por lo anterior, proponen la aplicación de la pena de muerte en los delitos de homicidio doloso cometido por reincidentes, y violación cuando dolosamente los autores o partícipes priven de la vida a su víctima.

Por su parte, el diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el mismo mes y año presentó una iniciativa para reformar el artículo 22 constitucional con la finalidad de imponer pena de mutilación y pena de muerte.

Los argumentos del legislador federal para justificar esos castigos se fundamentan en el caso de mutilación, en el incremento de la corrupción pública y la aplicación de pena de muerte por el incremento de la violencia, en particular los delitos de alto impacto como homicidios dolosos, narcomenudeo, robo de vehículos, desaparición forzada, feminicidios, violaciones y secuestros.

Por esos hechos el legislador propone la pena de mutilación a los servidores públicos que cometan los delitos de cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito y

cualquier otro cometido por éstos en detrimento del patrimonio de la nación. En tanto que la pena de muerte se impondrá a quien cometa los delitos de homicidio, secuestro, violación, genocidio y traición a la patria, entre otros.

En algunas coyunturas electorales el Partido Verde Ecologista de México ha tomado como bandera el impulso a la pena de muerte para delitos graves con cierta aceptación entre algunos grupos de la población.

En la campaña presidencial para la elección de 2018 el candidato Jaime Rodríguez Calderón, *El Bronco*, propuso "tenemos que mocharle la mano a quien robe".⁸

Opiniones a favor y en contra

Desde hace varios siglos existe un debate que abarca aspectos filosóficos, éticos, religiosos, políticos, comparativos, biológicos, criminológicos, jurídicos, estadísticos, de política criminal y de control social.⁹

A continuación se destacan algunos de los argumentos principales a favor y en contra de la pena capital.

En contra	A favor ¹⁰
Niega derechos humanos. Condenar a muerte a una persona supone negarle el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Visión del castigo como un fin. La pena debe igualar, en cantidad y calidad, el daño social y personal que reviste el delito. La vía del talión se reduce a considerar justo que quien ha cometido un daño sufra el mal que ha provocado con él.

⁸ Jesús Gilberto Rodríguez Garza, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados, 2018.

⁹ Elías Neuman, *La pena de muerte en tiempos de neoliberalismo*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2004.

¹⁰ Argumentos tomados de Elías Neuman, *La pena de muerte...*, *op. cit.*

En contra	A favor ¹⁰
<p>La correlación entre delito y pena mortal. No es posible volver al “ojo por ojo...”, pues niega la esencia misma del derecho. El delito es un mal y la pena de muerte otro mal, no se puede desaparecer un mal con otro.</p>	<p>Razones de seguridad colectiva La pena de muerte como una medida de prevención. Colectivamente se cree que reinstaurar la pena de muerte en México puede contribuir a paliar el grave problema de inseguridad que nos aqueja.¹¹</p>
<p>No disuade contra el crimen. Los países que mantienen la pena de muerte suelen afirmar que es una forma de disuasión contra la delincuencia. Esta postura ha sido desacreditada en repetidas ocasiones. No hay pruebas que demuestren que es más eficaz que la cárcel a la hora de reducir el crimen.</p>	<p>Restaura la armonía social eliminando a quienes la ponen en peligro. Necesidad de extirpar del organismo social la presencia amenazante de personas capaces de producir un daño social.</p>
<p>Suele emplearse en sistemas de justicia sesgados. Algunos de los países que más personas ejecutan tienen sistemas judiciales profundamente injustos. Los tres países que más usan la pena capital (China, Irán y Arabia Saudí) lo hacen en circunstancias turbias y poco claras. Muchas condenas de muerte se basan en "confesiones" obtenidas mediante tortura.</p>	<p>Disuadir mediante intimidación. Su aplicación intimida a los delincuentes ante la posibilidad real de perder la vida.</p>

¹¹ Enríquez Fuentes, “La pena de muerte...”, *op. cit.*, pp. 45-50.

En contra	A favor ¹⁰
<p>Se aplica de forma discriminatoria. Si eres pobre o perteneces a una minoría racial, étnica o religiosa, tienes más probabilidades que el resto de personas de ser condenado a muerte, debido a la discriminación que existe en el sistema de justicia. Además, los colectivos pobres o marginados tienen más dificultades para acceder a los recursos legales que necesitan para defenderse.</p>	<p>La llamada “incapacitación”. La incapacidad se decreta mediante la muerte.</p>
<p>Se usa como herramienta política. Las autoridades de algunos países usan la pena de muerte para castigar a los opositores políticos.</p>	<p>La permanencia histórica y tradicional de la pena. Es la pena más antigua y respetada y por tanto legitimada.</p>
<p>Es irreversible y se cometen errores. Ejecutar a una persona es definitivo e irrevocable y no se puede descartar nunca el riesgo de ejecutar a inocentes. En Estados Unidos, desde 1976, 150 condenados a muerte han sido absueltos. En algunos casos, la absolución llegó cuando ya habían sido ejecutados.</p>	<p>Por economía de gastos. Se trata de una pena que, además de expeditiva, es barata, que aplica a delincuentes peligrosos que difícilmente se readaptan socialmente.</p>
<p>Impide la posibilidad de rehabilitación. La muerte deshecha para siempre la posibilidad de un</p>	<p>La pena de muerte representa el más elemental derecho de legítima defensa social.¹²</p>

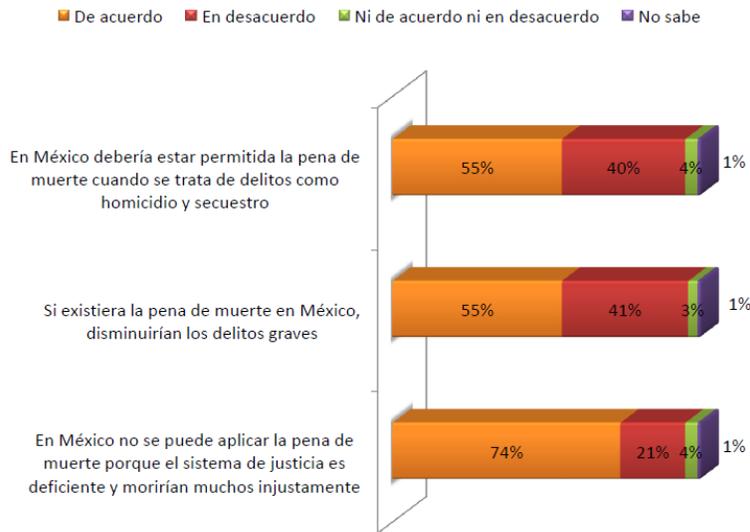
¹² Eduardo López Betancourt, “La pena de muerte”, *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Universidad Nacional Autónoma de México, año 1, vol. II, enero-julio, México, 2009.

En contra	A favor ¹⁰
arrepentimiento o de una evolución psíquica o moral.	
<p>El verdugo, una víctima consecuente. El verdugo es una víctima del sistema penal que suele internalizar esa condición en un ejercicio subjetivo para exonerar sus culpas. Su situación es de aislamiento social... Es un asesino a sueldo del Estado.</p>	

Estudios en la materia indican que elevar las penas no inhibe la conducta delictiva del criminal, pues éstos asumen este costo como un riesgo inherente a su propia actividad delictiva.

Las encuestas de opinión sobre el tema en México son escasas y no hay ejercicios demoscópicos recientes. De las Heras llevó a cabo una encuesta telefónica en 2014 sobre la pena de muerte, al respecto 63% de los encuestados estaba en contra de la pena de muerte. Asimismo, 7 de cada 10 encuestados estaban de acuerdo en considerar que en México no se puede aplicar la pena de muerte, porque el sistema de justicia es deficiente y morirían muchos injustamente. No obstante, cuando se preguntó por los tipos de delitos que ameritarían pena de muerte, 55% estuvo de acuerdo en aplicar pena de muerte en el caso de homicidios y secuestro; la misma proporción consideró que con la pena de muerte se disminuirían los delitos graves.

Gráfica 1. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes frases?



Fuente: CESOP, *Cápsula semanal de Opinión Pública*, núm. 270, México, Cámara de Diputados, 2014.

Comentarios finales

La remota aprobación de la pena capital contraviene los acuerdos y tratados internacionales firmados y ratificados por México en materia de derechos humanos, así como diferentes artículos constitucionales. Independientemente de su casi imposible aprobación legislativa, en la práctica, cada vez con más frecuencia, se han presentado linchamientos a asaltantes en transporte público o negocios en algunas entidades federativas como Puebla, estado de México y Ciudad de México, es decir, la aplicación tácita de la justicia por propia mano, lo que constituye una aplicación informal, aceptada socialmente, de la pena de muerte.

Un estudio del Instituto Belisario Domínguez da cuenta que en los últimos 26 años se han registrado al menos 366 casos relacionados con el linchamiento en diferentes entidades federativas, pero el fenómeno se registra principalmente en la zona centro-sur del país. El mismo documento señala como causas el hartazgo de la población por la inseguridad y las actividades de la delincuencia organizada, aunque también se considera una forma de control social ante los errores de las corporaciones de seguridad pública.¹³

¹³ Juan Pablo Aguirre Quezada, "Linchamientos en México", *Cuaderno de Investigación*, México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2018.